



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
 OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN LOS EMPLEOS TÉCNICO AERONÁUTICO VII
 CÓDIGO 81 GRADO 13 Y AUXILIAR IV CÓDIGO 91 GRADO 04**

Fecha de Publicación: **05 ABR. 2023**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022 y 00651 de 05 de abril de 2023 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Resolución 01115 de 26 de mayo de 2022:

- a) "Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8



- b) *Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.*
- c) *Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.*
- d) *Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.*
- e) *Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.*
- f) *Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."*

Con base en lo anterior se presenta los resultados de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

1. TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO -BOGOTÁ.

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VII	
GRADO	13	
DEPENDENCIA	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Adelantar acciones relacionadas con la prestación del servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) en el nivel nacional de acuerdo con los convenios y normatividad de la organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	
REQUISITOS	Estudio: Título de Tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.



	Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadísticas y afines o Química y afines.
OTROS	1. Curso básico de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 2909 de 15/12/2021 - No. de ficha: 8107-13-565 Pág. 384 - 387

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO – BOGOTÁ**, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
793218 77	JUAN CARLOS BELTRAN GELVEZ	TÉCNICO AERONAUTICO VI 11	Técnico en Electrónica	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa en empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VI código 81 grado 11 y continuando hasta el Auxiliar I código 91 grado 01.



2. AUXILIAR IV CÓDIGO 91 GRADO 04 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO -BOGOTÁ.

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Auxiliar IV	
GRADO	04	
DEPENDENCIA	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Asistir a la dependencia en actividades de apoyo administrativo y misional relacionadas con la gestión de búsqueda y salvamento (SAR), para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos en su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales.	
REQUISITOS	Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.
OTROS	1. Curso básico de Instrucción de Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado o aceptado por la entidad. 2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 2909 de 15/12/2021 - No. de ficha: 9104-04-725 Pág. 1483 -1485.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes del empleo de **AUXILIAR IV CÓDIGO 91 GRADO 04 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO – BOGOTÁ**, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

AS

Ⓢ



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
80353246	JOSÉ AGUSTÍN TORRES LÓPEZ	AUXILIAR II - 02	Bachiller	Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra
19338042	HERNANDO ALFONSO REYES	AUXILIAR I- 01	Bachiller	Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Auxiliar III código 91 grado 03 y continuando hasta el Auxiliar I código 91 grado 01.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.



Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio que no fueron provistas mediante encargo a través de nombramiento transitorio o provisional.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ CEPEDA
Secretaria General (E)

Proyectó: Nancy Castillo Infante, Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
Revisó: Sandra Liliana Gómez Acero – Coordinadora Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
Daniel Camilo Maldonado - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa

Anexos:

Técnico Aeronáutico VII grado 13:

1. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-565 Pág. 384 - 387.

Auxiliar I grado 04

2. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9104-04-725 Pág. 1483 -1485.